

que se acogieron al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de Enero de 1.989, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y en el marco de colaboración existente entre las distintas Administraciones Públicas en esta materia.

A tal fin, las aportaciones correspondientes a las Administraciones Autonómica y Estatal se transferirán anualmente a las referidas Entidades Locales, según los créditos consignados en los Presupuestos de la Junta de Andalucía.

2.- Dicha continuidad queda garantizada con la actualización, mediante incremento del I.P.C., de los créditos destinados a las distintas Entidades Locales en el ejercicio inmediatamente anterior, siempre que se mantengan los proyectos presentados.

SEGUNDA.

Las aportaciones de las Entidades Locales, destinadas a los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito de dicha colaboración, deberán ser acreditadas por sus órganos competentes con los proyectos que se presenten anualmente y que se pretendan financiar de acuerdo con la colaboración antes citada y con la planificación de los Servicios Sociales Comunitarios.

DISPOSICION DEROGATORIA.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

DISPOSICION FINAL.

Se faculta a la Consejera de Asuntos Sociales para dictar las disposiciones necesarias de desarrollo y aplicación del presente Decreto, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de enero de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 14/1992, de 4 de febrero, por el que se crea el Comité de Honor del Campeonato del Mundo de Vela de Clases Olímpicas Bahía de Cádiz 1992.

La celebración del Campeonato del Mundo de Vela de Clases Olímpicas en la Bahía de Cádiz durante los meses de marzo a mayo, como uno de los ocho grandes eventos que tendrán lugar en Andalucía en 1992, llevará consigo una serie de actos que acompañarán la celebración del mismo, los cuales estarán presididos por un Comité de Honor integrado por todas las instituciones, tanto públicas como privadas, que han apoyado y colaborado desde un primer momento en la consecución del mencionado evento.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de febrero de 1992.

DISPONGO

Artículo Unico: Se crea el Comité de Honor del Campeonato del Mundo de Vela de Clases Olímpicas Bahía de Cádiz 1992 que presidirá todos los actos que se celebren con motivo del mencionado campeonato.

Su composición es la siguiente:

- **Presidente:** - S. M. El Rey de España.
- **Miembros:** - Excmo. Sr. Presidente del Gobierno Español.
- Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Andalucía.
- Excmo. Sr. Presidente del Comité Olímpico Internacional.
- Excmo. Sr. Ministro de Asuntos Exteriores.
- Excmo. Sr. Ministro de Defensa.
- Excmo. Sr. Ministro del Interior.
- Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Transportes.
- Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia.
- Sr. Presidente de la International Yatch Racing Union.
- Excmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Deportes
- Excmo. Sra. Consejera de la Presidencia.
- Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda.
- Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia.
- Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.
- Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente.
- Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de Cádiz.
- Excmo. Sr. Presidente del Comité Olímpico Español
- Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Nacional V Centenario.
- Sr. Presidente de la Real Federación Española de Vela
- Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz.
- Excmo. Sr. Presidente del Comité Organizador Olímpico de Barcelona 92.
- Sr. Presidente de la Federación Andaluza de Vela
- Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Chiclana de la Frontera.
- Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chipiona.
- Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.
- Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puerto Real.
- Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rota.
- Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Fernando.
- Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

Sevilla, 4 de febrero de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

DECRETO 16/1992, de 4 de febrero, por el que se crea el Comité Organizador del V Campeonato Iberoamericano de Atletismo 1992 de Sevilla.

Encajado dentro de los grandes acontecimientos a desarrollar en el marco del año 1.992, y dentro del programa específico de los actos organizados por

la Consejería de Cultura y Medio Ambiente denominado "Andalucía 92", hay que introducir como acto de este programa, a celebrar en Sevilla, este evento deportivo de los Campeonatos Iberoamericanos de Atletismo en su V edición.

Este acontecimiento, llevará consigo una gran promoción no sólo para la ciudad de Sevilla, sino para toda la Comunidad Andaluza y la Nación, por su doble vertiente histórica y deportiva.

Por ello, se hace necesario proceder al nombramiento del Comité Organizador de dicho evento con el objetivo de agilizar cuanto antes la tarea ejecutiva que entraña la organización de estos Juegos Iberoamericanos, y que esté presente en los foros internacionales implicados en dicho acontecimiento -Comités y Federaciones Internacionales, potenciando la imagen internacional que garantice el mayor interés posible de los medios de difusión internacionales.

En su virtud, en base a lo establecido en los artículos 13.31 del Estatuto de Autonomía de Andalucía y 37.4 de la Ley 6/83 del Gobierno y la Administración Autónoma, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de Febrero de 1.992.

D I S P O N G O

Artículo 1.- Se crea el Comité Organizador de los V Campeonatos Iberoamericanos de Atletismo 1.992 de Sevilla, que como órgano adscrito a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, tendrá la misión de preparar y participar en la Organización del evento y todo lo relacionado con él.

Artículo 2.- El Comité Organizador estará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

VICEPRESIDENTE: Sr. Presidente de la Real Federación Española de Atletismo.

VOCALES: Ilmo. Sr. Director General de Deportes
Un representante de cada uno de los Organismos y Entidades designados por los mismos, que a continuación se relacionan:
Consejo Superior de Deportes.
Comité Olímpico Español.
Ayuntamiento de Sevilla.
Diputación Provincial de Sevilla.
Asociación Iberoamericana de Atletismo.
Sociedad Estatal Expo 92.
Federación Andaluza de Atletismo.
Dirección Pabellón Andalucía Expo 92.
Delegación Provincial Consejería Cultura y Medio Ambiente de Sevilla.

Artículo 3.- Serán funciones del Comité Organizador:

- 1º El estudio y preparación de planes y proyectos para dotar la infraestructura necesaria y la sede de los V Campeonatos Iberoamericanos de Atletismo 1.992 de Sevilla.
- 2º Informar las iniciativas públicas y privadas que se le presente, para su formalización y ejecución, cuando afecten y beneficien a la organización de los citados campeonatos.
- 3º Colaborar con las Administraciones públicas implicadas en la celebración.
- 4º Informar, valorar y ejecutar los programas y planes técnico-deportivos que sean necesarios para la celebración del evento.
- 5º Realizar cuantas gestiones fuesen precisas, bien a nivel nacional e internacional, a fin de lograr una mayor eficacia y calidad en la celebración de estos campeonatos.

Artículo 4.- El Comité Organizador de los V Campeonatos Iberoamericanos de Atletismo 1.992 de Sevilla podrá crear comisiones técnicas o comités permanentes, para una mayor operatividad en la Organización de dicho acontecimiento en los que podrá delegar funciones preparatorias y ejecutivas propias de su competencia.

Artículo 5.- A propuesta del Comité Organizador, el Consejero de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía podrá nombrar un Gerente de los V Campeonatos Iberoamericanos de Atletismo 1.992 de Sevilla, en el que el Comité Organizador podrá delegar las competencias enumeradas en el artículo 3 del presente Decreto.

En caso que dicho Gerente sea nombrado entre funcionarios de carrera, quedará en la situación dispuesta en la Ley 30/84 y su desarrollo en el Real Decreto 730/86.

Artículo 6.- Para el desarrollo de sus funciones el Comité Organizador se regirá

por lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo para su funcionamiento de los Organos Colegiados.

Artículo 7.- El Comité Organizador tendrá su Sede en la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

DISPOSICIONES ADICIONALES

I.- El Comité Organizador de los V Campeonatos Iberoamericanos de Atletismo 1.992 de Sevilla, desarrollará sus funciones desde el momento de su constitución hasta la finalización del citado evento deportivo.

II.- El Comité Organizador se constituirá en un plazo máximo de 15 días desde la publicación del presente Decreto.

III.- Caso de producirse necesidad de cambio alguno de los componentes del Comité Organizador, los Organismos y entidades que lo componen serán los responsables de ejecutar tal sustitución, que no producirá efectos hasta que sea notificada a dicho Comité.

DISPOSICIONES FINALES

I.- Se autoriza al Consejero de Cultura y Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

II.- La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de febrero de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

DECRETO 21/1992, de 11 de febrero, por el que se crea el Comité Organizador del Congreso Internacional de Etnobotánica de Córdoba.

Encuadrado dentro de los grandes acontecimientos a desarrollar en el marco del año 1.992, y dentro del programa específico de los actos patrocinados por la Consejería de Cultura y Medio Ambiente denominado "Andalucía 92", se ha incluido como acontecimiento principal en Córdoba el Congreso Internacional de Etnobotánica.

Este acontecimiento representará una gran promoción, no sólo para la ciudad de Córdoba, sino para toda la Comunidad Andaluza por su doble vertiente cultural y científica.

El 16 de Mayo de 1.991 fue aprobada la composición definitiva de la Comisión Ejecutiva de Etnobotánica 92, a la que se otorgaron las facultades de definición de los planes de actuación específicos, acordándose con posterioridad que la ejecución de éstos se desarrollara por la Dirección del Jardín Botánico.

El espíritu de cooperación y buena voluntad que inspira a todas las Entidades e Instituciones que participan en su organización ha convalidado la creación de un Comité Organizador al objeto de agilizar las tareas organizativas que entrañan la celebración de este Congreso, y potenciar la imagen externa que garantice el mayor interés posible en los medios de difusión internacionales.

En su virtud, de conformidad en lo dispuesto en el Art. 39.2 de la Ley 6/83 del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de Febrero de 1.992.

D I S P O N G O

Artículo 1º.- Se crea el Comité Organizador del Congreso Internacional de Etnobotánica de Córdoba, que como órgano adscrito a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía tendrá la misión de preparar y participar en la organización del evento y todo lo relacionado con él.